CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 499 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA

Objeto:	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Hispania del departamento de Antioquia, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de unidades sanitarias rurales para el municipio de Hispania, Antioquia", en adelante el "PROYECTO".				
Supervisor MINISTERIO:	Subdirector (a) de Proyectos o quien designe por escrito el ordenador del gasto.				
Supervisor MUNICIPIO:	El alcalde o el funcionario que este designe por escrito.				
Valor:	El presente CONVENIO no genera erogación presupuestal entre las PARTES, toda vez que de conformidad con lo establecido en artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.3.3.1.8.6. ibidem, este CONVENIO se celebra con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la nación al MUNICIPIO, para la realización del PROYECTO.				
Fecha de suscripción del convenio:	31	de	Enero	de	2025
Fecha de terminación del convenio:	30	de	Octubre	de	2026
Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado Art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fecha aprobación de Registro Presupuestal:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2025 se reunieron, **ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA,** identificado con la cedula de ciudadanía 3.367.130, en su calidad de Alcalde del municipio de **HISPANIA - ANTIOQUIA** y **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** supervisora por parte del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**,

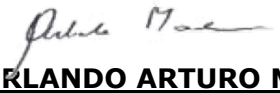
para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones se encuentran descritas en las cláusulas **cuarta, quinta y sexta** del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2025.



CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS
Supervisor(a) del convenio MINISTERIO



ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA
Alcalde de Hispania - Antioquia

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf